

180 151

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Evaluación e Implementación de Protección Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICA: Que se ha personado día diez de septiembre del año dos mil ocho, en el Laboratorio REIA ANÁLISIS ESPECIALES, S.A., sito la calle [REDACTED] de Meicende en Arteixo, A Coruña.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control de una Instalación Radiactiva destinada a utilización de radioisótopos no encapsulados mediante técnicas "in vitro", ubicada en el emplazamiento referido.

La instalación radiactiva dispone de las autorizaciones:

Puesta en Marcha, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en fecha de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Tercera Modificación, por Resolución de la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Innovación Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, en fecha de treinta de abril de dos mil uno.

La Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] Director Técnico del laboratorio y Supervisor de la Instalación, quien, informado sobre la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que el representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

- Licenciamiento por cambio de denominación.-

Han solicitado en la fecha de 31 de octubre de 2007, ante la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, autorización para la cuarta Modificación de la Instalación Radiactiva por cambio de denominación con el fin de que conste la nueva referencia del laboratorio en la autorización.-----

- El Laboratorio REIA LAB SCAN S.A. ha pasado a denominarse REIA ANÁLISIS ESPECIALES, S.A.. El Dr. [REDACTED] manifiesta a la Inspección que solamente se ha cambiado la denominación sin ningún otro cambio y que la finalidad ha sido el simplificar el nombre quitando la palabra "scan" que daba lugar a malentendidos y que la denominación fuese acorde con los servicios que viene prestando el laboratorio.-----

- Consta que el Consejo de Seguridad Nuclear ha emitido, en fecha de 14 de julio de 2008, informe favorable para la citada modificación que ha sido remitido a la Xunta de Galicia en fecha de 17 de julio de 2008. A fecha de la visita de la Inspección no se tenía conocimiento en la instalación radiactiva respecto a la resolución pendiente, por la citada Dirección Xeral, para la Cuarta Modificación.-----

- Dependencias y equipamiento.-

- El laboratorio de análisis clínicos está instalado en el primer piso del emplazamiento referido. La instalación radiactiva está ubicada en una zona independiente al fondo de las dependencias del laboratorio y consta de cuatro dependencias: Una dependencia principal destinada a manipulación y contaje, otra de congeladores y neveras en la que hay instalado un frigorífico que alberga los "kits" marcados, otra destinada a gestión de residuos radiactivos y un aseo con ducha para descontaminación.-----

- En la dependencia principal había instalada una campana de manipulación con aspiración forzada y filtro de carbono, una contadora gamma de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] un sistema de recogida de residuos radiactivos líquidos y un contenedor de recogida de residuos radiactivos sólidos.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] número de serie 243, provisto de sonda, que dispone de certificado calibración expedido por el [REDACTED] en fecha de 30 de mayo de 2008. El equipo está incluido en el programa de calibración para los dos equipos del laboratorio.-----

- La dependencia destinada a almacén de residuos radiactivos había instalados dos recintos bajo una bancada con tapa superior, blindados con 2 mm de plomo, para almacenamiento de residuos radiactivos sólidos.-----

- Estaba instalado un sistema automático para dilución y vertido. Se dispone de dos depósitos de acero inoxidable de 65 litros de capacidad, cada uno, que permiten alternativamente la recogida y el decay de los residuos radiactivos líquidos, procedentes del sistema de aspiración del líquido de los tubos de RIA.-----

- Había instalados dos extintores de incendios: Uno en el área de manipulación y otro en el pasillo de acceso.-----

- Los suelos, paredes, superficies de trabajo se encontraban debidamente acondicionados para la manipulación del material radiactivo no encapsulado autorizado.-----

- La instalación estaba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria Contra Radiaciones Ionizantes, y disponía de los medios adecuados para establecer un acceso controlado.-----

- Material radiactivo no encapsulado.-

- El material radiactivo que se utiliza en la instalación estaba almacenado en una cámara frigorífica específicamente destinada a tal fin en el área de neveras. En el momento de la inspección, el inventario de material radiactivo no encapsulado, en diverso grado de consumición, sumaba 11 Kit de RIA marcados con yodo-125 con una actividad total de 2,44 MBq (66 μ Ci).-----

- Los residuos radiactivos sólidos se gestionan por decaimiento, almacenados en contenedores plásticos con cierre hermético de 80 L, etiquetados a fecha de inicio de llenado y de cierre, durante un periodo que oscila entre los ocho y diez meses dentro de la instalación.-----

- Los residuos que, tras ocho meses quedan desclasificados como radiactivos, permanecen en la instalación como biosanitarios hasta su retirada. Estos contenedores se gestionan finalmente como residuos biológicamente activos potencialmente infecciosos tipo III-A, que son retirados por la empresa [REDACTED]. Disponen de contrato con la citada firma para la retirada de los residuos. Disponen de autorización como pequeño productor de residuos por resolución de la delegación Provincial de la Consellería de Medioambiente con la ref. CO-RP-P-PP-00121 de fecha de 23 de junio de 2005.-----

- Consta que durante el año 2007 esta empresa ha realizado cuatro operaciones de retirada de contenedores con residuos decaídos y desclasificados generados entre las fechas de 19 de octubre de 2005 a 13 agosto de 2006.-----
- Consta que durante el año 2008, hasta la fecha de la visita de la Inspección, se habían llevado a cabo dos operaciones de retirada de contenedores con residuos decaídos y desclasificados generados entre las fechas de 14 agosto de 2006 a 22 marzo de 2007.-----

- En el momento de la inspección, en la bancada plomada que consta de dos unidades para residuos radiactivos sólidos, había almacenados dos contenedores en llenado. Había almacenados en la dependencia de residuos tres contenedores etiquetados a fecha de inicio de llenado y de cierre, el más antiguo estaba cerrado a fecha de 5 de julio de 2007 y el más reciente a fecha de 12 de febrero de 2008.-----

- Gestión de residuos radiactivos líquidos:-----

- Un depósito de residuos líquidos estaba cerrado en decay utilizado entre las fechas de 1 de febrero de 2007 y 3 de diciembre de 2007.-----
- El otro depósito estaba en llenado desde la fecha de 4 de diciembre de 2007.-----
- Consta que durante el año 2007 se han realizado dos operaciones de dilución y vertido controlado: una en fecha de 31 de enero de 2007 (residuos líquidos llenados entre las fechas de 17 de junio de 2005 hasta 31 de mayo de 2006) y otra en fecha de 3 de diciembre de 2007 (residuos líquidos llenados entre las fechas de 1 de junio de 2006 y 31 de enero de 2007).-----
- Durante el año en curso, hasta la fecha de la visita de la Inspección, no se había realizado ninguna operación de dilución y vertido.-----

- Estaba disponible el procedimiento para la gestión de los residuos radiactivos generados en la instalación recogido en un documento técnico actualizado a fecha de 30 de octubre de 2007. Consta que el procedimiento estaba implantado y los residuos almacenados estaban clasificados según la metodología establecida. Los residuos desclasificados permanecen en la instalación hasta su retirada. El procedimiento, de acuerdo con la información de la circular, de ref. CSN/SRO/CIRC-

1/IRA-1631/05, cumple lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/1449/2003 (BOE nº 134 de 05-06-03) y está basado en la guía de seguridad 9.2 del CSN.-----

- Personal y licencias.-

- Se lleva a cabo el control dosimétrico de tres trabajadores de la instalación, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED]. No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos ni en los historiales dosimétricos personales.-----

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor, a nombre del Dr. [REDACTED], en vigor hasta la fecha de 4 de octubre de 2011.-----

- Estaba disponible una Licencia de Operador, a nombre de la Srta [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 23 de febrero de 2012.-----

- Las revisiones médicas del personal profesionalmente expuesto con licencia, correspondientes al año 2007 y al año en curso, se han llevado a cabo por el Servicio Medico de la [REDACTED].-----

- Diario de Operación y procedimientos.-

- Estaba disponible el Diario de Operación de la Instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 21 de septiembre de 1992, que estaba cumplimentado al día. Las anotaciones reflejen la actividad que se desarrolla en la instalación.-----

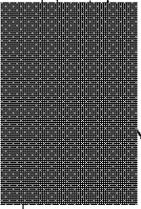
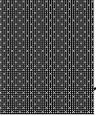
- Estaba disponible el Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia. Estaban disponibles los procedimientos de trabajo también dentro de la Norma UNE-EN-ISO 9001-2000, en la que están acreditados.-----

- Consta que se ha dado cumplimiento al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, habiéndose remitido, fuera de plazo, el informe anual correspondiente al año dos mil siete al Consejo de Seguridad Nuclear, en mayo del año 2008.-----

DESVIACIONES.-

- Tipo administrativo.- Remisión del informe anual fuera de plazo.-----
- Otras.- No se detectan.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.-----


 **TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del Laboratorio REIA ANÁLISIS ESPECIALES, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.